098

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM002760
FOLIO TRÁMITE: 73,927

FECHA EXPEDICIÓN 06-junio-2017

NOMBRE: MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO
UBICACIÓN: 8 DE JULIO
EXTERIOR: **INTERIOR:**
COLONIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: TACOS TRIPA, CABEZA, BISTECK, ASADA
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 92
IMPORTE: $1,398.40
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p
MARTES	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:05 p	A:
JUEVES	SI	DE:	06:00:05 p	A: 11:00:05 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43-I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MELENDEZ OLVERA JOSE EDUARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- [illegible] de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- [illegible]

QUEDA PROHIBIDO

- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

098